ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA.

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.364.134 expedida en Piedecuesta, actuando en calidad de Secretaria de Desarrollo Rural y Económico, nombrado según Resolución No 045-P de 2024 del 25 de enero de 2024 y acta de posesión No 018/2024, debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No 074 de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.098.638.925 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICATORIA No. 01 al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026)**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 13 de noviembre de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026)**, cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA***", **2)** Que el presente Modificatorio cuenta con Acta de Justificación de modificatorio de fecha 17 de noviembre de 2026 suscrita por las partes, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente modificatorio **3)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. Este modificatorio al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.10184391 (SDRE-CPS-156-2026),** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE MODIFICATORIO.** Realizar las modificaciones a las cláusulas segunda y tercera del contrato inicialmente suscrito, las cuales quedarán así; **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000)** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Parágrafo Primero: El valor total del contrato será pagado por el MUNICIPIO a mes vencido, a partir del inicio dispuesto en el aplicativo secop II, y/o proporcional por fracción de mes, a tiempo realmente ejecutado durante el mes. Para cada pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios para el pago, tales como: informe de actividades, pago de pensión, salud y riesgos profesionales, cuenta de cobro o factura a su vez deberá contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato Parágrafo Segundo: El contrato se pagará de la siguiente forma: Un pago mensuales y consecutivos, mes vencido por valor **de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000)**. En todo caso el valor del mes corresponderá a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000). **CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de dispuesta en el aplicativo Secop II, la cual será determinada luego del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución contractual. **SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMAS**

CLAUSULAS. Quedan vigentes y son aplicables al presente modificatorio todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se modifiquen, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN** El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes por medio del aplicativo Secop II. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado.

Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 17 días del mes de noviembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO

PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Económico

Proyectó: Keylla Monsalve García. - Abogado CPS

POR EL CONTRATISTA

SILVIA MARCELA FLOREZ ORTEGA
C.C. N°1.098.721.254 de Bucaramanga